

## Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría

### Inhabilitado voluntariamente

<b>Institución:</b>	Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría
<b>Categoría de servicios:</b>	Inscripción en el registro inhabilitado
<b>Nombre:</b>	Inhabilitado voluntariamente
<b>Dirección:</b>	Calle Nueva 1, casa N 130, Colonia Escalón. San Salvador, El Salvador.  El procedimiento de Inscripción en el Registro de Inhabilitados, se puede solicitar por dos vías. visita presencial a la oficina de atención o vía correo electrónico inscripción@cvpacpa.gob.sv (solamente si reside en el extranjero)
<b>Horario:</b>	A través de la plataforma Web: los 7 días de la semana, las 24 horas del día.  Calle Nueva 1, casa N 130, Colonia Escalón. San Salvador, El Salvador.  El procedimiento inscripción en el registro de Inhabilitados Voluntariamente se puede solicitar por dos vías:  1- Portal de servicios en línea: <a href="https://www.cvpacpa.gob.sv/webapp/servicios_cvpacpa/inicio/">https://www.cvpacpa.gob.sv/webapp/servicios_cvpacpa/inicio/</a>  2- Visita presencial a oficina de atención.
<b>Tiempo de respuesta:</b>	15 días hábiles
<b>Área responsable:</b>	Departamento de Inscripción y Registro
<b>Encargado del servicio:</b>	Jefe de Inscripción y Registro
<b>Descripción:</b>	Solicitud por parte del auditor o contador para ser inscrito en el Registro de Profesionales Inhabilitados Voluntariamente para ya no ejercer la profesión.
<b>Requisitos generales:</b>	Presentar escrito por parte del solicitante, solicitud en papel simple. Formulario de solicitud proporcionado por la institución. Declaración jurada mediante la cual se compromete a no ejercer la profesión durante el tiempo en que se encuentre inhabilitado voluntariamente. Copia de DUI. El servicio es gratuito.

**Costo:**

**El servicio es gratuito.**